



Oficina principal - Departamento de Vivienda
264 Harbor Blvd., Edificio A Belmont, CA 94002-4017

Vivienda y Desarrollo Comunitario (HCD)
Teléfono: (650) 802-5050

Autoridad de Vivienda del Condado de San Mateo (HACSM)
Teléfono: (650) 802-3300

Junta de Supervisores

Jackie Speier
Noelia Corzo
Ray Mueller
Lisa Gauthier
David Canepa

Director: Raymond Hodges
Director Ejecutivo de HACSM: Debbie McIntyre

DECLARACIÓN DE COMPRENSIÓN

Los abajo firmantes han sido considerados elegibles para obtener un préstamo del Departamento de Vivienda del Condado de San Mateo (el «Condado») para la compra de una vivienda prefabricada (la «Unidad») y los abajo firmantes comprenden que, como condiciones para recibir el préstamo, se aplican los siguientes términos:

- 1) El Prestatario firmará un Contrato de Préstamo, Restricciones y Garantía de Stone Pine Cove por veinte (20) años («Contrato») para financiar y adquirir la Unidad. El Condado registrará su garantía real como un gravamen sobre la Unidad que se adquiere. De conformidad con el Contrato, el Prestatario se compromete a pagar al Condado hasta _____/100 DÓLARES (\$_____.__) si la Unidad se vende, se gravará o se transfiere la titularidad en infracción del Contrato, o al producirse cualquier otro acto u omisión prohibidos por el Prestatario durante la vigencia del Contrato.
- 2) Al momento de la venta, gravamen o transferencia de la Unidad en infracción del Contrato o al ocurrir cualquier otro acto u omisión prohibidos descritos en el Contrato, el Prestatario pagará al Condado el monto total del préstamo si la transacción, acto u omisión prohibidos ocurren durante los primeros once (11) años del plazo del Contrato. Si la transacción, acto u omisión prohibidos se producen al final del undécimo (11.º) año o después, el Prestatario deberá pagar al Condado el importe total del préstamo menos el diez por ciento (10 %) de dicho importe por cada año completo transcurrido después del décimo (10.º) año, siempre que el Prestatario haya cumplido y siga cumpliendo todos los requisitos del Contrato.
- 3) El Prestatario no venderá, gravará ni transferirá la Unidad sin notificar previamente por escrito al Condado, de conformidad con los términos del Acuerdo. La notificación deberá mandarse al: Condado de San Mateo, Departamento de Vivienda, 264 Harbor Blvd., Building A, CA 94002.
- 4) El Prestatario deberá utilizar la Unidad como su residencia principal y no podrá arrendarla ni subarrendarla, en su totalidad o en parte, a cambio de ningún tipo de compensación.
- 5) En caso de incumplimiento del Acuerdo por parte del Prestatario, el Condado podrá ejecutar la hipoteca y declarar exigible de inmediato hasta el monto total del préstamo, el cual deberá ser pagado al Condado, y podrá ejercer otros recursos permitidos por la ley o por el propio Contrato.

Comprendo que el nombre que se indica a continuación es el nombre que deseo que aparezca en el Acuerdo. No firmaré ni este ni ningún otro documento si el nombre no aparece correctamente.

_____	_____	_____
Nombre del prestatario en letra molde	Firma	Fecha
_____	_____	_____
Nombre del prestatario en letra molde	Firma	Fecha
_____	_____	_____
Nombre del prestatario en letra molde	Firma	Fecha